

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez va el presente incidente propuesto por **DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE**, en calidad de agente oficioso de la señora **LUZ MARINA AGUIRRE IMBAJOA**, contra la **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD - EMSSANAR S.A.S.** hoy **EMSSANAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – EMSSANAR S.A.S.**, y el **HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” ESE.**

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO CALI VALLE

Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 8 98 68 68 Ext 3081 - 3082

RADICACIÓN No. 76001-31-05-008-2021-00060-00

REFERENCIA:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	LUZ MARINA AGUIRRE IMBAJOA
AGENTE OFICIOSO:	DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE
ACCIONADAS:	ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD – EMSSANAR S.A.S. hoy EMSSANAR SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS – EMSSANAR S.A.S., y el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCIA” ESE.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1619

Santiago de Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se observa nueva solicitud de incidente de desacato allegada por la señorita **DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE**, en calidad de agente oficiosa de la accionante **LUZ MARINA AGUIRRE IMBAJOA**, mediante correo electrónico allegado el día 17 de agosto de la presente anualidad, informando al Despacho sobre el incumplimiento de las accionadas para la práctica de las siguientes órdenes médicas: “Orden médica, exámenes de rutina oncólogos, Orden médica cita clínica del dolor y cuidados paliativos, y Orden médica ginecología”.

Antes de dar inicio al presente incidente, se ordena oficiar a la **ASOCIACIÓN MUTUAL EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD – EMSSANAR S.A.S.**, por intermedio de su Representante Legal para Acciones de Tutela, señor

EDILBERTO PALACIOS LANDETA, o quien haga sus veces, y al HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE “EVARISTO GARCÍA E.S.E.” por intermedio del Director General Doctor IRNE TORRES CASTRO, o quien haga sus veces, para que se sirvan informar por qué no han dado cumplimiento a la Sentencia No. 030 del 17 de febrero de 2021, proferida por este Despacho dentro de la Acción de Tutela propuesta por la señora LUZ MARINA AGUIRRE IMBAJOA, quien actúa por intermedio de la Agente Oficiosa, señorita DIANA MARCELA RÍOS AGUIRRE.

Anéxesele copia del presente auto, del fallo de tutela y de la solicitud de incidente de desacato, para para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la orden de tutela.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA
2021-00060-00

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA
Cali, 19 de agosto de 2022
El auto que inmediatamente precede
queda notificado en Estado No. 136
de hoy.
La Secretaria BEATRIZ ELIANA
IDÁRRAGA FAJARDO

Firmado Por:
Carolina Guiffo Gamba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9f707d56887ad83cd331b8d80f057c0a6f64c8fb4acd71ce2951b517c2e91dd0

Documento generado en 18/08/2022 05:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>